



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 28 DE MARZO DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de marzo de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 20 y 27 de diciembre del año 2010 y al no formularse estas, las actas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se han recibido una resolución judicial relativa al asunto litigioso del que forma parte esta Corporación como interesada:

- Sentencia nº 124 de 18 de febrero de 2011 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, desestimatoria a las pretensiones de MARGARITA VALCANERAS UDAETA en el Recurso de Apelación 3313/2008 contra la Sentencia Nº 538/08 del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia por inadmisibilidad del recurso presentado a la Memoria de Cuotas al proyecto de reparcelación forzosa de la UE núm. 17 del PGOU.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto que en fecha 4 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la extinción por vencimiento del contrato de servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas formalizado con la mercantil NERI 46 S.L. y el inicio de una nueva licitación para la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas, y atendidos los siguientes **hechos**:

Dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 9 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

En fecha 10 de marzo se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de marzo se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato así como la documentación relativa al personal a subrogar facilitada por la empresa NERI 46 S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Convenio colectivo de aplicación.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

— Los artículos 10, 13, 15, 16, 22, 42, 93 y 94, 277 a 288, 295 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO”, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS - PPOS 2011-.

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la repavimentación de diversas calles del municipio, con un presupuesto de licitación de 115.545,76 euros Y 20.798,24 euros en concepto de IVA.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 25 de febrero se aprobó por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión de la obra denominada “Repavimentación de diversas calles del municipio” en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.011.

Presupuesto = 136.344 €
Importe subvencionado por Diputación = 39.754,80 €
Importe subvencionado por Estado = 44.172 €
Ayuntamiento = 4.417,20 € + 48.000 €

El Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2011, remitido a Diputación y emitido informe favorable por el Técnico en fecha 17 de marzo de 2011.



El contrato tendrá por objeto la ejecución de la Repavimentación de las calles del municipio que a continuación se detallan:

- C/ Joventut Musical d'Albal, entre Avda. Blasco Ibañez y C/ Hernández Lázaro
- C/ Picassent
- C/ Cooperativa, entre travesía Camí de la Foia y C/ Eixample
- Travesía Camí de la Foia, entre C/ Cooperativa
- C/ Sequia Reial del Xuquer (parcial)
- C/ Cronista J.E. Hernandez Sanchis, entre C/ L'Hort y C/ San Vicente
- C/ San Roc, entre C/ San Vicente y C/ Juan Esteve
- C/ Buenavista, entre C/ Albufera y C/ San Eusebio
- C/ Valencia, en la esquina con C/ Salvador Ricart
- C/ Mossen Luis Arnau, entre C/ Valencia y C/ Atletes Fausto Albiol
- C/ Regne de Valencia, esquina con C/ San Carlos
- C/ 9 d'octubre, entre C/ Cooperativa y C/ pintor Sorolla
- C/ Santa Ana, entre C/ Paiporta y C/ Ramón y Cajal

Se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Repavimentación de diversas calles del municipio".

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistentes en "Repavimentación de diversas calles del municipio" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Tercero. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Pavi-Fort SL.
2. Grupo Bertolín SAU
3. Pavasal Empresa Constructora SA.
4. Asfaltos Guerola SA.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE PASCUA 2011.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo Económico Local,

Visto el informe técnico para la puesta en marcha de la Escuela deportiva de Pascua dirigida a niños/as de 9 a 12 años.

Valorando los beneficios a obtener con la puesta en marcha de dicho proyecto: fomento de la práctica deportiva, disfrute y promoción de instalaciones deportivas municipales, asociacionismo deportivo, promoción de clubes locales y acercamiento a nuevos deportes.

Y atendiendo a la existencia de crédito en la partida presupuestaria 510 2411 226992 para el presente ejercicio por importe de 200 euros.

Considerando la necesidad de regular los precios públicos por la prestación del servicio de Escuela Deportiva de Pascua, ha presentado a la Comisión Informativa permanente de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas, en sesión extraordinaria urgente celebrada en el día de hoy, propuesta de acuerdo de aprobación de los precios públicos de la Escuela Deportiva de Pascua 2011, dictaminándose favorablemente por unanimidad.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta dictaminada en la Comisión referenciada, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar los precios públicos para la Escuela Deportiva de Pascua del ejercicio 2011, siguientes:

Actividad	Precio total
1 asistente	15,00 euros
2 hermanos	25,00 euros
3 hermanos	30,00 euros

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción y Desarrollo Económico Local e Intervención, a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORGANIZACIÓN DE UN TALLER DE EDUCACIÓN VIAL PARA NIÑOS DE EDUCACION INFANTIL

Vista la propuesta de la Concejala del Área de Infraestructuras y Transporte, Ana Pérez Marí, de organización de un taller de educación vial para los niños escolarizados en las etapas de educación infantil (3-5 años) de todos los centros escolares del municipio y el Informe Técnico de desarrollo del mismo.

Valorando la importancia de la educación vial para el fomento de actitudes cívicas y de responsabilidad civil en los niños.

Valorando, asimismo, la implicación de los Centros Públicos, quienes, coordinados con la Técnica de Educación, incluyeron esta actividad en su Programación General de Aula (PGA) del Curso escolar 2011/2012. En todos los Centros escolares se realizará un taller con 5 sesiones (de lunes a viernes) en horario de 9:30 a 12:30, gratuito para el Centro y las familias.

Centro Escolar	Fecha de realización	Número de alumnos
CEIP San Carlos Borromeo	Del 11 al 15 de abril	145
CEIP San Blas	Del 2 al 6 de mayo	70
C. Santa Ana	Del 9 al 13 de mayo	76
CEIP La Balaguera	Del 23 al 27 de mayo	149
CEIP Juan Esteve	Del 6 al 10 de junio	144

	Actividades a realizar
Lunes	Introducción a la seguridad vial – Cuentacuentos
Martes	Powerpoint de normas y señales (infantil)
Miércoles	Excursión con un policía por un recorrido seleccionado hacia el Ayuntamiento para aplicar los conocimientos aprendidos
Jueves	Manualidades sobre señales y semáforos
Viernes	Circuito en el patio con la colaboración policial. Todos los niños obtendrán un carnet con su fotografía y folleto para los padres

Existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto, realizándose al efecto las oportunas retenciones de crédito.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la organización de un taller de educación vial para los niños escolarizados en las etapas de educación infantil (3-5 años) de todos los Centros escolares del municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

6.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA SOCIAL DE EMPLEO (PSE)

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, Agricultura y Deportes de llevar a cabo un Programa Social de Empleo, dirigido a desempleados/as de la población en situación socioeconómica muy grave, con el que se pretende paliar la situación de desempleo que está sufriendo al país en general y el municipio de Albal en particular, y atendidos los siguientes hechos:

El programa PSE se desarrollará en diversas fases. En la actualidad se va a llevar a cabo la primera fase, que consistirá en la contratación de ocho desempleados del municipio con recursos económicos escasos y con cargas familiares. Los contratos a formalizar serán de dos meses de duración, como peones de limpieza y

mantenimiento, realizando trabajos de limpieza de calles y reparaciones en la vía pública.

Para la selección del personal se ha elaborado un baremo en el que se valorará la situación económica, laboral y familiar, que servirá de base para su valoración por una Comisión constituida por las Técnicas de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y las de Infraestructuras y Transporte.

Que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a la realización del programa, estimándose un coste de 16.127,36 euros y realizándose la oportuna retención de crédito en la partida correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la realización del Programa Social de Empleo 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para que realice las actuaciones pertinentes para llevarlo a cabo.

6.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad y de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 10.000 euros (nº de operación 220110001330) en la partida 612 3341 480600 (Promoción Cultural: subvenciones asociaciones culturales).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

6.4 APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de J. Arturo Hernández Vila, Concejal de Deportes, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a clubs deportivos de la localidad y de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 21.000 euros (nº de operación 220110001370) en la partida 632 3411 480600 (Deportes: subvenciones clubs deportivos).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a clubs deportivos de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención, a los efectos oportunos.

6.5 APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLEGIOS DEL MUNICIPIO.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a colegios de la localidad y de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 5.000 euros (nº de operación 220110001371) en la partida 632 3211 480601 (Educación: subvenciones colegios del municipio).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a colegios de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.

6.6 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE NERI 46 S.L. Y LA ACEPTACION DE LA CORRESPONDIENTE TRANSMISIÓN DE DERECHOS

Vista la factura Nº 08/11 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas febrero 2011" y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA, Nº fra. y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
28/02/2011 Nº fra: 008/11 Nº reg.: 2011/551	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas febrero 2011.	16.021,45 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera Caja Rural de Torrent para su abono en la cuenta de la oficina de Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la Caja Rural de Torrent, sucursal de Paiporta.

6.7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE AZAHAR BB SERVEIS S.L. Y LA ACEPTACION DE LA CORRESPONDIENTE TRANSMISIÓN DE DERECHOS

Vista la factura Nº FEB 110000006 de la empresa AZAHAR BB SERVEIS, S.L. con CIF B97893911, relativa a "Servicio de ayuda a domicilio febrero 2011" y que asciende a la cantidad de 9.855,29 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA, Nº fra. y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
23/02/2011 Nº fra: FEB 110000006 Nº reg.: 2011/593	AZAHAR BB SERVEIS S.L. B97893911	Servicio de ayuda a domicilio febrero 2011.	9.855,29 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera Caja Madrid para su abono en la cuenta de la oficina C/ Actor Mora nº 1 de Valencia, Nº 2038-0613-12-0000000161, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AZAHAR BB SERVEIS S.L. y a la Caja Madrid, sucursal de Valencia.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez